



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.115/2016.-

ZAPALLAR, 19 de julio de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 3.503, de fecha 20 de junio de 2016, que nombró a don Sebastián Schmoller Swett como Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Zapallar

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que indica que *"Las personas que desempeñen cargos de planta en las municipalidades podrán tener la calidad de titulares, suplentes o subrogantes. A su vez, el inciso tercero del mismo precepto legal, indica que "Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes.*
2. El Decreto de Alcaldía N° 4.114/2016, de fecha 19 de julio de 2016, que declaró vacante el cargo de Jefe de Administración y Finanzas, escalafón Jefatura, grado 8° E.M.S.
3. El dictamen N°51856 de fecha 30 de junio de 2015, de la Contraloría General de la República, que ordenó a esta municipalidad, dejar sin efecto la creación del cargo de Director de Administración y Finanzas y respecto del cual, había sido adjudicado a doña María Ignacia Gamboa, cédula nacional de identidad N° 15.059.406-5, y que en su parte final indica que la funcionaria antes aludida se encuentra en una situación de amparo que requiere protección al haber actuado de buena fe y con el convencimiento de que su proceder era legítimo, finalizando con que debía ser nombrada en calidad a contrata, en el escalafón Profesional, grado 8° E.M.S., hasta que se produzca una vacante en el cargo al cual postuló.
4. Que, a pesar de que la interpretación lógica del dictamen, para que sea coherente con la necesidad de amparo a que hizo referencia la Contralora General de la República Subrogante en el dictamen N° 51856 de 2015, es que la funcionaria referida en el considerando anterior pase a la titularidad del cargo de Jefa de Administración y Finanzas a contar de la vacancia del cargo, ésta municipalidad, con fecha 19 de julio de 2016 elaboró una presentación a la Contraloría Regional de Valparaíso para que declare el sentido y alcance del dictamen indicado.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. El Decreto de Alcaldía N° 4.405/2015, de fecha 3 de agosto de 2015, que contrató bajo la modalidad A Contrata, a doña María Ignacia Gamboa Guajardo, asimilada al escalafón profesional, en el grado 8° E.M.S, y nuevamente contratada, en las mismas condiciones, en virtud del Decreto de Alcaldía N° 7.663/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015.
6. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO** a la designación A Contrata de doña María Ignacia Gamboa Guajardo, cédula nacional de Identidad N° [redacted] que consta en Decreto de Alcaldía N° 7.663/2015, a contar del día 20 de julio del año 2016, fundamentado en que será contratada como suplente, a contar de la misma fecha, en el cargo de Jefe de Administración y Finanzas.
- 2° **NÓMBRESE** en calidad de **SUPLENTE** a doña **MARÍA IGNACIA GAMBOA GUAJARDO**, cédula nacional de identidad N° [redacted] en el cargo de **JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** escalafón Jefatura de la planta municipal, grado 8° E.M.S., a contar del día 20 de julio de 2016 y hasta 6 meses posteriores a la fecha indicada, de conformidad a lo indicado en el artículo sexto de la Ley N° 18.883.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña María Ignacia Gamboa Guajardo, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al último domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- María Ignacia Gamboa
- 5.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH